



Sucre, Santander, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESION. RAD.687734089001 2018- 00082 00

Del anterior trabajo de partición, visto al folio 108 y ss., se ordena correr traslado a los interesados por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 509, núm. 1º. Del Código General del Proceso.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE.

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUCRE – SANTANDER**

En Estado No. 037 se notifica a las partes el auto que antecede
(Artículo 295 del C.G.P)
Se fija a las 08:00 a.m., en Sucre, Santander hoy 22 de julio de 202

ORLANDO MARIN GARCIA
Secretario Ad Hoc